

RESOLUCIÓN N° 092 DE 2025
(03 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 432 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024, PARA INCLUIR LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y BOLSAS DE PRODUCTOS COMO OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

La suscrita Agente Especial Interventora de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución N° 2024420000003001-6 del 02 de abril de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud y

CONSIDERANDO

Que, la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López por mandato de la Ordenanza N° 048 de 1994, promulgada por la Asamblea del Departamento del Cesar, es una entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud de II y III nivel, en cumplimiento de sus procesos misionales debe garantizar la oportunidad, accesibilidad, pertinencia, continuidad y seguridad en los servicios de salud.

Que mediante la Resolución Nro. 202242000000042-6 del 14 de enero de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar – Cesar identificada con NIT 892399994-5, determinándose dentro de sus efectos la separación del Gerente o Representante legal y de los miembros de la junta Directiva del Hospital.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la Resolución 2024420000003001-6 del 02 de abril de 2024, "Por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial Interventor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar-Departamento del Cesar, identificado con NIT 892399994-5 y se dictan otras disposiciones", designo a la doctora CARMEN SOFÍA DAZA OROZCO como Agente Especial Interventora del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Que, la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO fue prorrogada mediante la Resolución 202342000000080-6 del 12 de enero de 2023, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 14 de enero de 2024.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva 013 del 13 de enero de 2025, el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud de la Protección Social prorrogó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de Valledupar - Departamento del Cesar, identificada con NIT 892399994-5 por el término de un (1) año, entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2026.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución N° 00001440 del 14 de agosto de 2024, el Hospital Rosario Pumarejo De López E.S.E mediante Resolución N° 432 fechada del 10 de octubre de 2024 se derogaron las Resoluciones N° 018 del 17 de enero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 227 DEL 26 DICIEMBRE DE 2014, SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS Y LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DEL 11 DE JUNIO DE 2015", Resolución N° 200 del 10 de mayo de 2024, y se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo De López, vigente en la actualidad.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución N° 432 del 10 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 018 DEL 17 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 227 DEL 26 DICIEMBRE DE 2014, SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS Y LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DEL 11 DE JUNIO DE 2015", RESOLUCIÓN N° 200 DEL 10 DE MAYO DE 2024, Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ", para incluir otras modalidades de contratación, como los siguientes:

- 1) Negociación Conjunta.
- 2) Bolsas de productos.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo 20 de la Resolución N° 432 del 10 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E, el cual quedara así:

ARTÍCULO 20. MODALIDADES DE CONTRATACION: Para la selección del contratista se acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas o cotizaciones, para lo cual la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, para contratar utilizará las siguientes modalidades de contratación:

- 20.1. CONTRATACION DIRECTA.
- 20.2. CONVOCATORIA PÚBLICA.
- 20.3. CONVOCATORIA PÚBLICA CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.
- 20.4. OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN:
 - A) PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA.
 - B) BOLSAS DE PRODUCTOS.

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el artículo 24A a la Resolución N° 432 del 10 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E:

ARTÍCULO 24A: NEGOCIACIÓN CONJUNTA: Proceso mediante el cual el Hospital podrá agruparse con otras instituciones públicas o privadas del sector salud para realizar compras de bienes y servicios de manera colectiva, con el fin de obtener mejores condiciones económicas y operativas. Este mecanismo se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2195 de 2017 y la normativa aplicable en materia de contratación pública en salud.

Con el fin de imprimir celeridad a los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado, cuando se trate de la compra o suministro de bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de la misión, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, se podrán adquirir estos bienes o servicios directamente a los proveedores seleccionados dentro del proceso de negociación conjunta en los cuales haya participado y que se haya adelantado en asociación con otras Empresas Sociales del Estado u otras entidades, siempre que los precios ofrecidos y/o la calidad de los insumos sean favorables para la Empresa Social del Estado.

Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. Adiciónese el artículo 24B a la Resolución N° 432 del 10 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E:

ARTÍCULO 24B. Bolsas de Productos: Mecanismo a través del cual el Hospital podrá adquirir bienes y servicios de proveedores previamente seleccionados mediante acuerdos marco o convenios de abastecimiento, con el objetivo de asegurar precios competitivos y disponibilidad inmediata de productos esenciales. Este procedimiento se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Una vez se estandarice, tipifique, elabore y actualice un listado de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización susceptibles de adquisición por cuenta de entidades estatales, la Empresa Social de Estado podrá adquirir los bienes o servicios a través de la bolsa de productos.

En los casos de bolsas de productos cuyo objeto de contratación sean bienes o servicios de características técnicas uniformes, y de común utilización, independiente de la cuantía, la Empresa Social del Estado podrá hacer uso de este mecanismo de contratación, de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO. Los demás artículos de la Resolución N° 432 del 10 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 018 DEL 17 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 227 DEL 26 DICIEMBRE DE 2014, SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS Y LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DEL 11 DE JUNIO DE 2015", RESOLUCIÓN N° 200 DEL 10 DE MAYO DE 2024, Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ" no sufren modificaciones y permanecen vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación y se entiende incorporado a la Resolución N° 432 del 10 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 018 DEL 17 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 227 DEL 26 DICIEMBRE DE 2014, SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS Y LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DEL 11 DE JUNIO DE 2015", RESOLUCIÓN N° 200 DEL 10 DE MAYO DE 2024, Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

Dado en Valledupar Cesar, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.


CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Agente Especial Interventora

Proyectó: CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación